MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 17 de diciembre de 2020

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación por Excepción (CE) Nº 04/2020 para la Reconstrucción del tinglado en el mercado municipal de la ciudad con ID 380512

Yo Leticia Magali Echeverz Notario, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar la reconstrucción del tinglado del mercado ya que el mismo es el lugar de trabajo de numerosas vendedoras.

Al esperar el plazo de formalización del contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución establecido sería un plazo muy largo de espera y es de suma urgencia concretar la obra para asistir a las vendedoras en estado de vulnerabilidad afectadas por el derrumbe del tinglado.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

.....

CP Leticia M. Echeverz Notario
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré